



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

POPULAR Y PORVENIR COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : 20100024510

Representante Legal : María del Rosario Patiño Marca – Presidenta Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3121 – San Isidro

Teléfono : 421 9545

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Actividad Económica de la Compañía

Popular y Porvenir Compañía de Seguros (en adelante la Compañía) fue constituida mediante Escritura Pública de fecha 15 de abril de 1904. La Compañía es una empresa de economía mixta de derecho privado. El 98.2 % de sus acciones son de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se encuentra representado por el FONAFE y el 1.8% de las acciones restantes pertenecen a un grupo de 119 accionistas privados.

Su objeto social, antes del proceso de liquidación, consistía en realizar toda clase de operaciones de seguros, reaseguros y otras transacciones relacionadas con dichas actividades, dentro de los alcances de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y seguros (en adelante Ley General). La Compañía realizó sus actividades, principalmente, con instituciones del Sector Público y con empresas estatales.

Proceso de Liquidación

Mediante acuerdo de Directorio de FONAFE N° 016-2001-009 de fecha 4 de junio del 2001 se acordó la disolución y liquidación de Popular y Porvenir Compañía de Seguros. En consecuencia, en virtud de la autorización otorgada mediante Decreto Supremo N° 149-2001-EF del 19 de junio del 2001. La Junta General de Accionistas de Popular y Porvenir Compañía de Seguros de fecha 31 de julio del 2001, acordó la disolución voluntaria y el inicio del proceso de liquidación; la misma que fue autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros, según Resolución N° 636-2001, publicada el 31 de agosto del 2001.

Mediante Acuerdo de Directorio de FONAFE N° 015-2001-009 de fecha 2 de junio 2001 se designó a la Junta de Liquidadores, la misma que fue ratificada en Junta General de Accionistas de Popular y Porvenir Compañía de Seguros de fecha 31 de julio del 2001.

Sin embargo, en Juntas Generales de accionistas celebradas el 10 de setiembre del 2001 y el 15 de octubre del 2001, por solicitud del Presidente de la Comisión de Delitos Económicos y Financieros del Congreso de la República, se acordó autorizar a la Junta Liquidadora para que suspenda, en ambos casos, el proceso de liquidación por un plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Banca y seguros N° 691-2001 y 786-2001 publicadas el 19 de setiembre del 2001 y el 21 de octubre del 2001, respectivamente, en consecuencia, el proceso de liquidación fue suspendido hasta el 5 de noviembre del 2001, fecha en que se reinició el proceso.

A partir de la fecha de publicación de la resolución de disolución está prohibido lo siguiente:

- Iniciar contra la compañía procesos judiciales administrativos para el cobro de acreencias a su cargo.
- Perseguir la ejecución de resoluciones judiciales dictadas contra la Compañía.
- Constituir gravámenes sobre algunos de los bienes de la Compañía en garantía de las obligaciones que le conciernen.
- Efectuar pagos, adelantos o compensaciones, o asumir obligaciones por cuenta de la Compañía con los fondos bienes de su propiedad y que se encuentren en poder de terceros, con excepción de las compensaciones con empresas del sistema de seguros.

Los bienes de una empresa de seguros en proceso de liquidación no son susceptibles de medida cautelar y sus obligaciones serán pagadas en el siguiente orden de prelación:

- Obligaciones de carácter laboral (Remuneraciones, Beneficios Sociales, Aportaciones al Sistema Privado de Pensiones y a la Oficina de Normalización Previsional, así como otros créditos laborales de los trabajadores).
- Créditos de los asegurados, o en su caso de los beneficiarios; así como los créditos de los reasegurados frente a los reaseguradores o de estos últimos frente a los primeros.
- Obligaciones de carácter tributario (obligaciones a favor de ESSALUD y otros tributos).
- Otras obligaciones: i) Por su antigüedad, y cuando no pueda determinarse, a prorrata, ii) los intereses legales en el mismo orden de las acreencias y iii) la deuda subordinada.

Escisión de segmento del negocio

En Junta General de Accionistas del 29 de marzo del 2000, se aprobó la escisión de la Compañía mediante la segregación de un bloque patrimonial constituido por un conjunto de inversiones en inmuebles, que fueron transferidos a una empresa creada por efecto de la escisión. Este acuerdo tuvo vigencia a partir del 1 de abril del 2000 y como resultado de la escisión el capital social de la Compañía se redujo de S/.100.6 millones a S/.67.3 millones (a valores constantes del 31 de diciembre del 2001). Esta

transacción fue aprobada por la Superintendencia de Banca y Seguros mediante Resolución N° 365-2000 del 30 de mayo del 2000.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse, se contempla que estarán bajo examen las actividades principales siguientes:

- Evaluación del proceso de liquidación de activos y pasivos.
- Evaluación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Evaluación del estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar el proceso de liquidación de los Activos y Pasivos de Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, determinando si éste se viene efectuando de conformidad con el marco normativo legal.

- e.3 Evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el proceso de liquidación.
- e.4 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5 Evaluar los procesos de adquisiciones efectuados en el año 2005, estableciendo que se hayan realizado de acuerdo a las normas legales.
- e.6 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido por la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.12.2000.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Siete (07) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo la realización de visitas preliminares.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad

La entrega del informe deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiero y aspectos operativos: A los (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,500.00
TOTAL	S/.	59,500.00

Son: Cincuenta y nueve mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles.

Los viajes y pasajes de ser el caso, serán establecidos de acuerdo a la escala vigente establecida por Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación, siendo de responsabilidad de la Sociedad de Auditoría establecer en coordinación con la entidad, la muestra de inmuebles que deberán ser objeto de evaluación.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo se cancelará a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en auditoría en Empresas de Seguros.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

(01) Licenciado en Administración.

(01) Abogado, con experiencia en la parte legal y laboral

(01) Especialista en Recuperaciones.

(01) Especialista en el Ramo de Seguros (Bilingüe)

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de Popular y Porvenir Compañía de Seguros en Liquidación:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Representación Internacional

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con representación internacional o afiliación internacional

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la señora **Roxana Bello Rondón**.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades de auditoría al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.